PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1759 ----

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JB PRODUCCIONES, EL LLAMADO "SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 28/2010.

Asunción, 27 de SETIEMBRE de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 28/2010, referente al Llamado "Servicio de Publicidad para Campaña de Publicidad", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 28/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **JB PRODUCCIONES**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001145), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 31 de fecha 15 de setiembre del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Publicidad para Campaña de Publicidad", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 28/2010.

Seguidamente se informa que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **JB PRODUCCIONES, MEGA GLOBAL, MIX S.R.L., ARTEMAC S.A., y DIOSNEL RÍOS.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 28 de fecha 21 de setiembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de verificación de documentos substanciales que obra en el presente Informe, este Comité Permanente de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas: **MEGA GLOBAL, ARTEMAC S.A., y DIOSNEL RÍOS**, son **"OFERTAS NO EVALUABLES"** y descalificadas.

Analizadas las ofertas de las Firmas: **JB PRODUCCIONES y MIX S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados, por ende son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que las ofertas evaluables resultan calificadas ya que cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34º, Inciso c)** que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación****"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, y además de observar la necesidad de la adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la **"Planilla de Adjudicación – Anexo II"**, a la siguiente Firma: **JB PRODUCCIONES**, por un monto total de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **JB PRODUCCIONES**, el Llamado "Servicio de Publicidad para Campaña de Publicidad", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 28/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto total de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO